

CONV. - DIFPV. – 046/2025

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EN DESCUENTO EN SERVICIOS MÉDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”, COMPARECIENDO EN SU REPRESENTACIÓN LA LICENCIADA ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “EL DIF PUERTO VALLARTA”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL “HOSPITAL JOYA MARINA S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO JESUS FLORES MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO COMERCIALMENTE CONOCIDO “HOSPITAL JOYA”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

- I. **DECLARA EL “DIF PUERTO VALLARTA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
- I. Que es un **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**, debidamente constituido, según **DECRETO 12019** doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- II. Que la Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, la licenciada **ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende por designación del Arquitecto **LUIS ERNESTO MUNGUIA GONZALEZ**, presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 155 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II Punto 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Jalisco; 41 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, Sesión Extraordinaria de fecha del **03 TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, de conformidad a los numerales Artículo 9 fracción IX del DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, así como en el numeral 22 Fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- III. Que el domicilio legal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en **AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS S/N, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 48325** en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- IV. Que es una de las principales instituciones de asistencia social en el Estado de Jalisco y que entre sus objetivos se encuentran:
1. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
 2. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 3. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
 4. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
 5. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
 6. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

7. Prestar, dentro de las posibilidades del ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de atención social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetos del sistema;
8. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;
9. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
10. Los demás que encomienden las leyes.

V. Que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** con la clave **SDI850412B24** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "HOSPITAL JOYA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. Que es una Sociedad Mercantil sujeta a las leyes mexicanas, que se denomina "**HOSPITAL JOYA MARINA S. A. DE C. V.**", bajo escritura pública numero 11,386 once mil trescientos ochenta y seis, Volumen IX NOVENO, tomo XXXV TRIGÉSIMO QUINTO, expedida por el Licenciado JOSÉ FERNANDO SERRATOS SALCEDO, Notario Público 1 Número UNO de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que mediante escritura 47,929 cuarenta y siete mil novecientos veintinueve, TOMO CCVII, VOLUMEN V, pasada por la fe del Licenciado FRANCISCO JOSÉ RUIZ HIGUERA, Notario Público 3 Número TRES de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, se realizó la protocolización del acta de la resolución adoptada fuera de asamblea general o especial de accionistas, de fecha 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, así como la autorización de uso de denominación o razón social tramitada en ejecución de los acuerdos mencionados y mediante la cual la SECRETARIA DE ECONOMIA autoriza usar la denominación o razón social "HOSPITAL JOYA MARINA" y se formaliza el cambio de nombre de la sociedad por la denominación indicada seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus siglas "S. A. DE C. V."

III. Que tiene entre otros objetivos:

- a) La prestación de servicios profesionales de atención médica y hospitalaria, en todas sus ramas.
- b) La construcción, instalación, edificación y acondicionamiento de edificios para la prestación de toda clase de servicios médicos y hospitalarios en todas sus ramas, la adquisición de bienes e inmuebles, así como toda clase de instrumentos y aparatos de diagnóstico clínico.
- c) La adquisición de equipos necesarios para llevar a cabo la atención médica, como son camas de hospital, equipo técnico especializado, consultorios, ambulancias, quirófanos, laboratorios y equipos, farmacias, así como la importación de equipo sofisticado para el mantenimiento de equipos sensibles y la asesoría y funcionamiento de estos.

IV. Que el representante legal de **“HOSPITAL JOYA”** es el Licenciado **JESUS FLORES MENDOZA**, a quien se le confieren las facultades que incluyen entre otras pleitos y cobranzas, actos administrativos ante las diversas dependencias federales, estatales y municipales, organismos descentralizados y desconcentrados y órganos jurisdiccionales, así como en materia laboral, así como de dominio, única y exclusivamente para aceptar y firmar en favor de la sociedad contratos de compraventa, donación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, servicios profesionales, comerciales, civiles, laborales y todo acto jurídico que beneficie a la sociedad, mediante Escritura Pública número 53,712 cincuenta y tres mil setecientos doce, Tomo CCXXXV doscientos treinta y cinco, Libro 5 cinco, pasada por la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público 3 tres de Puerto Vallarta, Jalisco.

V. Que el domicilio legal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en **BOULEVARD FCO. MEDINA ASCENCIO NÚMERO 2760 COLONIA ZONA HOTELERA NORTE C. P. 48333**, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

VI. Que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** con la clave **HSJ990421JQ0** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. **DECLARACION CONJUNTA:**

- I. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas y programas de interés común.
- II. Reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen por estarlo acreditando con los documentos idóneos para ello, manifestando expresamente que se presentan a la celebración del presente convenio libres de coacción y no existir vicios en el consentimiento, tales como dolo, mala fe, error, que pudieran invalidar el contenido del presente.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. – El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación y colaboración entre el “DIF PUERTO VALLARTA” y “HOSPITAL JOYA”, para otorgar beneficios en la adquisición de servicios médicos que ofrece “HOSPITAL JOYA” para los colaboradores que integran los diferentes programas del “DIF PUERTO VALLARTA”, así como a los beneficiarios que se encuentren inscritos en los diferentes programas de “DIF PUERTO VALLARTA”.

SEGUNDA. – Compromisos por parte del “DIF PUERTO VALLARTA”:

1.- Convocar e informar directamente a su personal, así como a los beneficiarios que se encuentren inscritos en los diferentes programas de “DIF PUERTO VALLARTA” mediante circulares, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por “HOSPITAL JOYA”, con la finalidad de dar a conocer las opciones de apoyo económico sobre los descuentos que se especifiquen mediante este convenio, siendo las unidades médicas donde pueden recibir atención médica incluyendo sus beneficios y descuentos, las siguientes:

- **Hospital Joya Marina:** Dirección: Boulevard Francisco Medina Ascencio 2760, Zona Hotelera Norte, 48314 Puerto Vallarta, Jalisco. Teléfono: 322 226 1010. Horario: Abierto las 24 horas.
- **Joya Medical Services Olas Altas:** Dirección: Venustiano Carranza 268, Zona Romántica, Emiliano Zapata, 48380 Puerto Vallarta, Jalisco. Teléfono: 322 688 7334. Horario: Abierto las 24 horas.

- **Joya Medical Services Puerto Mágico:** Dirección: Boulevard Francisco Medina Ascencio, Zona Hotelera Norte, 48333 Puerto Vallarta, Jalisco. Teléfono: 322 116 0442. Horario: 09:00 horas – 17:00 horas.

2.- Facultar al personal previamente autorizado de **“HOSPITAL JOYA”** para que otorguen la información de los programas y planes de descuentos a los colaboradores de **“DIF PUERTO VALLARTA”** así como a los beneficiarios que se encuentren inscritos en los diferentes programas de **“DIF PUERTO VALLARTA”** que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de **“DIF PUERTO VALLARTA”** o en las instalaciones de **“HOSPITAL JOYA”**, o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia del **“HOSPITAL JOYA”**.

3.- Distribuir volantes con publicidad y beneficios de **“HOSPITAL JOYA”** en sus diferentes centros, pudiendo ser en Oficinas Centrales ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas S/N en la Colonia Barrio Santa María, así como en **“CASA DE DIA”** ubicado en calle Ecuador #650 esquina con calle 21 de Marzo en la colonia Coapinole, Centro de Atención Integral al Adulto Mayor **“CAIAM”** ubicado en calle 21 de Marzo S/N esquina con Guatemala en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil **“CADI CENTRO”** ubicado en calle Jesús Langarica #201 esquina con Morelos en la colonia Centro, Centro de Atención al Desarrollo Infantil **“CADI AURORA”** ubicado en calle Milenio #133 en la colonia La Aurora, Centro de Atención al Desarrollo Infantil **“CADI COAPINOLE”** ubicado en calle Perú #555 entre 1° de Junio y 10 de Mayo en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil **“CADI LAS JUNTAS”** ubicado en la calle Miguel Hidalgo #129 entre Felipe Ángeles y Arnulfo R. Gómez en la colonia Las Juntas, Centro de Atención al Desarrollo Infantil **“CADI IXTAPA”** en calle Valentín Gómez Farias #120 en la colonia Ixtapa Centro, mismas que serán realizadas de conformidad con el calendario y horarios que en su oportunidad convengan a **“LAS PARTES”**, para la difusión de la oferta.

TERCERA. - Compromisos por parte de **“HOSPITAL JOYA”**:

1.- Otorgar descuento sobre servicios médicos y demás servicios que ofrece, a los colaboradores al servicio de **“DIF PUERTO VALLARTA”** que deseen adquirir servicios médicos y demás servicios en **“HOSPITAL JOYA”**, así como a los beneficiarios que se encuentren inscritos en los diferentes programas de **“DIF PUERTO VALLARTA”**, conforme a lo siguiente:

a). – Beneficios para colaboradores y familiares directos, en caso de ser casados: Cónyuge e hijos dependientes; en caso de ser soltero: padres.

- Consultas con médico general con precio preferencial de \$300 trescientos pesos 00/100 M.N. atención 24/7 (sin cita).
No incluye medicamentos, ni insumos hospitalarios.
La consulta deberá ser liquidada al finalizar la atención médica.
- Primera consulta Programada con especialistas en convenio para colaboradores y familiares directos desde \$700 PESOS 00/100 M.N. mediante cita con la agenda de "HOSPITAL JOYA". Este precio no incluye procedimientos, medicamento o material.

Especialidades en convenio: Cirugía general, medicina interna, ginecología, urología, traumatología, pediatría, oftalmología, nutrición y dental.

Al agendar es importante mencionar:

1. Convenio DIF Puerto Vallarta.
 2. Nombre del colaborador y familiar, así como parentesco (de ser el caso).
 3. Teléfono de contacto (celular preferentemente).
 4. Especialidad solicitada.
 5. Presentarse a la cita con su identificación e identificación de colaborador.
- En caso de requerir ambulancia, se ofrece la mejor tarifa posible.
 - Descuento especial del 15% quince por ciento en servicios de laboratorio básicos y de especialidad, este descuento no incluye biopsias.
 - Descuento especial del 10% en procedimientos ambulatorios en el área de urgencias y hospitalización, incluyendo materiales y medicamentos utilizados en los procedimientos, no aplica en honorarios.

NOTA: Para gozar de estos beneficios es necesario identificarse con identificación oficial del DIF Puerto Vallarta.

b). – Beneficios para directivos y familiares directos, en caso de ser casados: cónyuge e hijos dependientes menores de 18 años; en caso de ser soltero: padres.

- Consulta médica en urgencias 24/7 con médico general o urgenciólogo de staff sin costo, no incluye medicamentos ni insumos hospitalarios.
- Descuento especial del 15 % en procedimientos ambulatorios en el área de urgencias y hospitalización, incluyendo materiales y medicamentos utilizados en los procedimientos, no aplica en honorarios.
- Descuento especial del 15% quince por ciento en servicios de laboratorio básicos y de especialidad, este descuento no incluye biopsias.
- Primera consulta médica programada de especialidad desde \$700 pesos con especialistas participantes mencionados anteriormente, consultas subsecuentes a precio que el medico indique por consulta en seguimiento.
- Traslados en Ambulancia con precio preferencial.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO / PUESTO
1	ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES	DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
2	CLAUDIA MARISELA PEÑA GOMEZ	PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

c). – Descuentos para beneficiarios inscritos en los diferentes programas del DIF Puerto Vallarta.

- Consultas con médico general con precio preferencial de \$300 trescientos pesos 00/100 M.N. atención 24/7 (sin cita).
- Descuento especial del 10% en procedimientos ambulatorios en el área de urgencias y hospitalización, incluyendo materiales y medicamentos utilizados en los procedimientos, no aplica en honorarios.
- Estudios de laboratorio e imagen con descuento especial del 10 % quince por ciento de descuento en el área de urgencias o ambulatorios, no incluye biopsias.
- Primera consulta médica programada de especialidad desde \$ 700 pesos con especialistas participantes mencionados anteriormente, consultas subsecuentes a precio que el medico indique por consulta en seguimiento.
- Traslados en Ambulancia con precio preferencial.



Todos los descuentos referidos anteriormente en la presente cláusula aplicarán exclusivamente a colaboradores de “DIF PUERTO VALLARTA”, así como a los beneficiarios que se encuentren inscritos en los diferentes programas de “DIF PUERTO VALLARTA”.

CUARTA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD – El “DIF PUERTO VALLARTA” y “HOSPITAL JOYA”, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre el “DIF PUERTO VALLARTA” que lleguen a conocer, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por el “DIF PUERTO VALLARTA”, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente al “DIF PUERTO VALLARTA”.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA- Ambas partes acuerdan que el presente convenio iniciará su vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá el **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2027**

DOS MIL VEINTISIETE, al término de la presente administración del municipio, sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito a la otra parte, con por lo menos 3 tres meses de anticipación.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL- Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. - “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.



LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLAÚSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "HOSPITAL JOYA"

POR EL "DIF PUERTO VALLARTA"

C. JESUS FLORES MENDOZA
APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD
HOSPITAL JOYA MARINA S. A. DE C. V.

LIC. ZAIRA LILIRTH CASTILLON ROSALES
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA (DIF) DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO

TESTIGOS:

C. ROBERTO GIOVANNI CADENA FLORES
COORDINADOR DE RELACIONES
PUBLICAS
POR "HOSPITAL JOYA"

T. A. CLAUDIA MARISOLA PEÑA GOMEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF) DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EN DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS GENERICOS Y DEMAS PRODUCTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL "OCSLA S. A. DE C. V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO COMERCIALMENTE CONOCIDO "HOSPITAL JOYA", Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", FIRMADO EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO CON VIGENCIA AL 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027 DOS MIL VEINTISIETE.